

LEY DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL.

APLICACIÓN EN CASTILLA-LA MANCHA

INTRODUCCIÓN

- La promulgación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, establece las bases de una política rural propia, plenamente adaptada a las condiciones económicas, sociales y medioambientales particulares del medio rural español, que complemente la aplicación de los instrumentos de las políticas europeas con el efecto sobre el desarrollo rural.
- La Ley tiene por objeto básico regular y establecer medidas para favorecer el logro de un desarrollo sostenible del medio rural, mediante la acción de la Administración General del Estado y la concertada con las demás Administraciones Públicas.
- Mediante esta norma se pretende conseguir los siguientes objetivos:

OBJETIVOS LEY DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

- Mantener y ampliar la base económica del medio rural mediante la preservación de actividades competitivas y multifuncionales, y la diversificación de su economía con la incorporación de nuevas actividades compatibles con un desarrollo sostenible.

- Mantener y mejorar el nivel de población del medio rural y elevar el grado de bienestar de sus ciudadanos, asegurando unos servicios públicos básicos adecuados y suficientes que garanticen la igualdad de oportunidades y la no discriminación, especialmente de las personas más vulnerables o en riesgo de exclusión.

- Conservar y recuperar el patrimonio y los recursos naturales y culturales del medio rural a través de actuaciones públicas y privadas que permitan su utilización compatible con un desarrollo sostenible.

INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DE LA LEY

- **Cómo se harán efectivas las medidas que propone la Ley?**
- **¿A qué zonas van dirigidas estas medidas?**
- **Estas son preguntas a las que pretenden dar respuesta los dos instrumentos de planificación de la Ley.**

INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DE LA LEY

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL
SOSTENIBLE 2010-2014

PLANES DE ZONA

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE

- **EL Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014** es el instrumento base de planificación, y en él se definen la estrategia y los objetivos de desarrollo rural, las zonas rurales donde se aplicará, las distintas medidas de desarrollo rural sostenible que se pondrán en marcha, el marco de actuación de cada Administración Pública y el sistema para evaluar el cumplimiento de los objetivos planteados.
- Actualmente, el Programa de Desarrollo Rural Sostenible ha finalizado su período de información pública y de consultas, y se espera que próximamente sea aprobado mediante Real Decreto.

DEFINICIÓN ZONAS DE ACTUACIÓN

- El Programa de Desarrollo Rural Sostenible será de aplicación en los términos municipales del medio rural (municipios o entidades locales menores) que posean una población **inferior a 30.000 habitantes** y una densidad inferior a los **100 habitantes/km2**.
- Según esta definición, en Castilla-La Mancha el 91% de su superficie está considerada medio rural, más de 71.000 km² de los 79.000 km² que tiene de superficie total. La población incluida dentro de las zonas rurales de Castilla-La Mancha agrupa a más de 950.000 habitantes, el 47% de la población regional.
- La Ley establece tres tipologías de zonas rurales:

ZONAS RURALES

Zonas rurales a revitalizar: aquellas con escasa densidad de población, elevada significación de la actividad agraria, bajos niveles de renta y un importante aislamiento geográfico o dificultades de vertebración territorial.

Zonas rurales intermedias: aquellas de baja o media densidad de población, con un empleo diversificado entre el sector primario, secundario y terciario, bajos o Medios niveles de renta y distantes del área directa de influencia de los grandes Núcleos urbanos.

Zonas rurales periurbanas: aquellas de población creciente, con predominio del empleo en el sector terciario, niveles medios o altos de renta y situadas en el entorno de las áreas urbanas o áreas densamente pobladas.

PLANES DE ZONA

- En Castilla-La Mancha, se han definido **29 zonas rurales**, de las cuales 13 son “a revitalizar”, 11 “intermedias” y 5 “periurbanas”, que coincide prácticamente con el ámbito de actuación de cada uno de los 29 Grupos de Desarrollo Rural de la región.
- La extraordinaria variedad de circunstancias que presentan las zonas rurales españolas ha aconsejado optar por un modelo de diseño de acciones a la medida de cada zona, que permita programar en cada zona rural un conjunto de acciones diferenciado, exclusivo y adaptado a su particular situación, necesidades y potencialidades.
- Los **Planes de Zona** definirán las actuaciones e inversiones concretas a realizar en cada zona rural, según sus carencias y necesidades, tras un estudio detallado de cada una de ellas, y de la formulación de una estrategia zonal de desarrollo rural sostenible, dentro del marco del Programa y con participación plena de las corporaciones, los agentes y la población local.

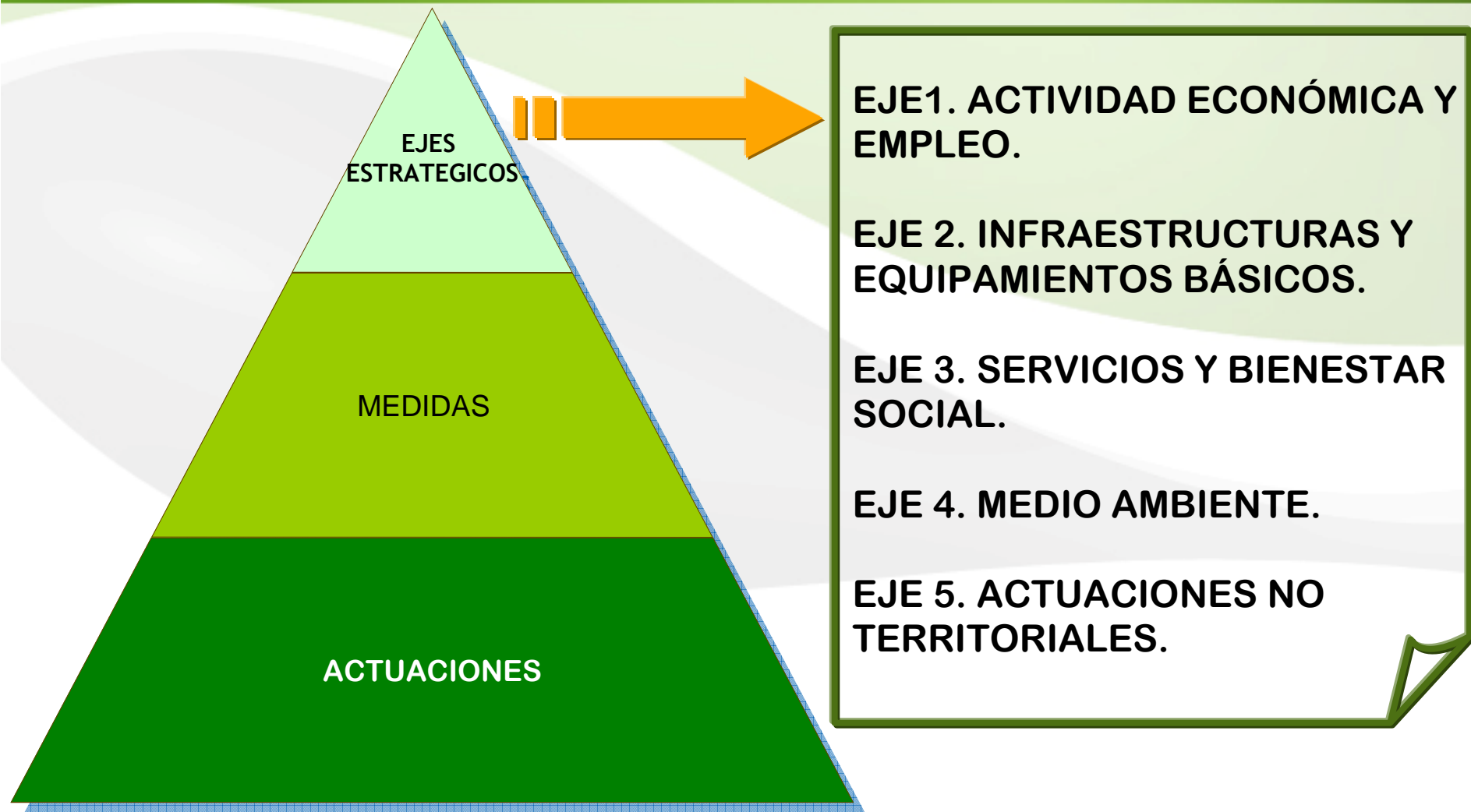
ELABORACIÓN PLANES DE ZONA

- La elaboración de estos Planes de Zona seguirá un modelo participativo en cuyo eje central se situarán las Mesas de Desarrollo Rural, las cuales están abiertas a la adhesión de las entidades locales y de los agentes sociales, ambientales y económicos de la zona. En cada Zona Rural se constituirá una Mesa, en la cual esperamos la participación activa de todos los agentes implicados.
- **¿Qué actuaciones se podrán proponer por los componentes de la Mesa de Desarrollo Rural para su inclusión en el Plan de Zona?**
- El Plan de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014 indica todas aquellas actuaciones que pueden desarrollarse para la consecución de los objetivos de la Ley. Dichas actuaciones o acciones están agrupadas por medidas, y cada una de las medidas forma parte de los cinco ejes estratégicos de la Ley.

ELABORACIÓN PLANES DE ZONA

- **¿Qué importancia tiene esta vertebración y cómo debemos tenerla en cuenta a la hora de elaborar el Plan de Zona?**
- Uno de los aspectos claves de esta estrategia de desarrollo rural sostenible es la multisectorialidad, teniendo su reflejo en el Plan de Zona en el equilibrio de actuaciones entre los distintos ejes. De manera que el presupuesto asignado a cada eje debe estar comprendido entre el 10% y el 40% del presupuesto total cofinanciable para los Ejes 1, 2 y 3, y entre el 15% y el 40% para las actuaciones del Eje 4 (Medio Ambiente).

VERTEBRACIÓN DE LAS ACCIONES DEL P.D.R.S. 2010-2014



CLASIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES SEGÚN SU FORMA DE EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN.

▪ Actuaciones de la Administración General del Estado.

- En cuanto a las actuaciones de competencia de la Administración General del Estado, tendremos que distinguir aquellas en las que debemos consignar en el Plan de Zona su necesidad (Ej: la actuación Clubes de Producto Turístico en Espacios Naturales ejecutado por el Ministerio de Industria Turismo y Comercio) y aquellas que se ejecutarán sin necesidad de especificarlas en el Plan de Zona (Ej: Concesión de subvenciones a las actividades de promoción de la economía social, de la responsabilidad social de las empresas y del autoempleo ejecutado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio).

▪ Infraestructuras estratégicas susceptibles de ser declaradas de interés general.

- Son medidas de competencia autonómica que por ser declaradas de interés general mediante Ley, su ejecución y financiación corresponderá a la Administración General del Estado. (2,81 millones de euros aprox.)

▪ Actuaciones autonómicas.

- Constituyen el grueso del Plan de Zona y son cofinanciadas al 50 % por la A.G.E. y la Comunidad Autónoma. (227 millones de euros aprox.)



FORMAS DE INSTRUMENTAR / BENEFICIARIOS

INVERSIÓN REAL O
CONVENIOS.

SUBVENCIONES

EMPRESAS PRIVADAS.
AUTÓNOMOS
ASOCIACIONES
COOPERATIVAS
DESEMPLEADOS
TITULARES DE EXPLOTACIONES
AGRARIAS
CORPORACIONES LOCALES

FORMAS DE INSTRUMENTAR / BENEFICIARIOS

- Las actuaciones se podrán instrumentar mediante subvenciones, convenios o inversión real. Los convenios se utilizarán preferentemente en aquellas actuaciones a realizar por las Corporaciones Locales, la Inversión Real para las actuaciones a ejecutar directamente por el Gobierno de Castilla-La Mancha y las subvenciones para el resto de beneficiarios.
- En los Planes de Zona será necesario, para cada actuación, concretar el tipo de beneficiario y la forma de instrumentar el presupuesto destinado a esa actuación.

DESARROLLO DE LA LEY

- La concertación entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el marco del Programa de Desarrollo Rural Sostenible, se llevará a cabo mediante un convenio de colaboración, que recogerá los 29 planes de zona y las actuaciones a realizar conjuntamente durante el período de aplicación.
- **Para el periodo de programación 2010-2014, el total de presupuesto disponible para Castilla La Mancha estará en torno a 400-500 millones de euros.**

ACTUACIONES AUTONÓMICAS.

EJE1. ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EMPLEO.

EJE 2. INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS BÁSICOS.

EJE 3. SERVICIOS Y BIENESTAR SOCIAL.

EJE 4. MEDIO AMBIENTE.

EJE 1. ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EMPLEO.

▪ **Apoyo a la agricultura territorial.**

- Apoyo a la suscripción de contratos territoriales de zona.

▪ **Fomento a la actividad económica en el medio rural.**

▪ **Diversificación económica**

- Dotación y mejora de infraestructuras y equipamientos y activos para el turismo rural.
- Promoción del turismo rural.
- Ayudas a empresas turísticas en el medio rural.
- Refuerzo integral del sistema de producción de bienes estratégicos para la economía de la zona rural.
- Ayudas a la implantación en las empresas de sistemas integrados de gestión.
- Apoyo al comercio en zonas rurales
- Fomento de la agricultura ecológica.

▪ **Creación y mantenimiento del empleo.**

- Asesoramiento y tutela a jóvenes iniciativas empresariales y empresas de economía social.
- Apoyo a corporaciones locales para creación de nuevos espacios productivos.
- Información y formación profesional ocupacional y continua de los trabajadores.

EJE 2. INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS BÁSICOS.(1/2)

- **Infraestructuras de interés general.**
- **Infraestructuras, equipamientos y servicios básicos.**
 - Mejora de la red viaria de transporte y comunicación.
 - Mejora y versatilización de los servicios públicos de transporte de viajeros en zonas rurales a revitalizar.
 - Construcción o mejora de las estaciones y paradas de vehículos de transporte público.
 - Cooperación con las corporaciones locales para mejorar la prestación de servicios públicos en zonas y municipios rurales prioritarios.
 - Gestión de residuos.
 - Gestión de residuos agrarios y agroindustriales.
- **Energías renovables**
 - Apoyo a la implantación de instalaciones de generación de energías renovables de iniciativa local.
 - Apoyo al empleo de energías renovables para autoconsumo.
 - Fomento de la producción de cultivos agroenergéticos.
 - Actuaciones relativas al aprovechamiento de biomasa forestal residual.

EJE 2. INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS BÁSICOS.(2/2)

▪ Agua.

- Ahorro, eficiencia y mejoras ambientales en el uso del agua por los municipios.
- Ahorro de agua, mejora de la eficiencia y adaptación al cambio climático de regadíos.

▪ Tecnologías de la información y la comunicación.

- Ayudas para mejorar la cobertura y el acceso a las nuevas tecnologías en los municipios rurales que carecen de ella (Convenio piloto)
- Construcción de emplazamientos para mejorar la cobertura de comunicaciones en zonas con dificultades específicas.
- Establecimiento de servicios de telecomunicaciones en áreas remotas.
- Formación sobre nuevas tecnologías en zonas rurales.

EJE 3. SERVICIOS Y BIENESTAR SOCIAL.(1/2)

▪ Seguridad ciudadana.

- Mejora del equipamiento y formación de la policía local.
- Planes de emergencia en zonas rurales sujetas a riesgo.
- Servicio de apoyo a las mujeres víctimas de violencia de género.
- Integración en el mercado laboral de mujeres víctimas de violencia de género.

▪ Educación.

- Cooperación con corporaciones locales en materia de educación y deporte.
- Cooperación con las federaciones deportivas en materia de deportes vinculados al desarrollo rural.
- Apoyo a la dotación de guarderías de iniciativa privada en el medio rural.
- Mejora de los centros escolares públicos en zonas rurales prioritarias.
- Formación de personas con necesidades educativas especiales

▪ Cultura.

- Recuperación y promoción del patrimonio cultural y difusión de la cultura.
- Apoyo a equipamientos y actuaciones culturales municipales con proyección comarcal.
- Apoyo a iniciativas culturales de asociaciones y privadas.

EJE 3. SERVICIOS Y BIENESTAR SOCIAL.(2/2)

▪ **Sanidad.**

- Mejora de la sanidad rural.

▪ **Protección social.**

- Mejora de las estructuras para la protección social en el medio rural.

▪ **Urbanismo y vivienda.**

- Apoyo a la elaboración de planes de urbanismo y ordenación del territorio.
- Apoyo a la rehabilitación de viviendas rurales.
- Apoyo a iniciativas culturales de asociaciones y privadas.

EJE 4. MEDIO AMBIENTE.

▪ **Planificación ambiental.**

- Elaboración de planes de gestión para los espacios de la Red Natura 2000.

▪ **Conservación de la naturaleza y gestión de los recursos naturales.**

- Conservación de los espacios naturales protegidos, de la diversidad biológica y de los hábitats.
- Gestión sostenible de los recursos forestales, cinegéticos o piscícolas.
- Elaboración y ejecución de proyectos de protección, gestión y ordenación del paisaje rural.
- Adaptación de la zona rural al cambio climático.
- Educación, interpretación y sensibilización ambiental.
- Apoyo a iniciativas de protección del medio ambiente.

▪ **Agua.**

- Restauración hidrológico-forestal.

HOJA DE RUTA PARA LAS MESAS DE DESARROLLO RURAL

- **1. Constitución de las Mesa de Desarrollo Rural.**
- **2. Recepción de las propuestas de infraestructuras susceptibles de ser declaradas de interés general bajo el modelo de ficha que se suministrará**
- **3. Recepción de las propuestas de actuaciones competencia de la Administración General del Estado que deben de realizarse en la zona**
- **4. Recepción de las propuestas bajo el modelo de ficha que se suministrará**
- **5. Envío del Borrador de Plan de Zona a los miembros de la Mesa**
- **6. Alegaciones a dicho borrador**
- **7. Suscripción del convenio de colaboración con el M.A.R.M.**

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

¿ Hay un reparto previo de los fondos por zona?

No. Este reparto dependerá de las necesidades detectadas y las actuaciones propuestas para la satisfacción de estas necesidades.

¿ Tenemos diagnósticos, D.A.F.O.s,.. que nos sirvan de apoyo para el diseño de actuaciones?

Sí. Aunque una de las misiones de la Mesa de Desarrollo Rural es contribuir a la elaboración del Diagnóstico sobre el que se va a sustentar las actuaciones propuestas, tenemos varios documentos que nos van a servir de punto de partida (Diagnóstico del Grupo de Acción Local, Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible, Plan de Ordenación Territorial, Agenda 21,...).

¿ La Mesa de Desarrollo Rural se reunirá siempre conjuntamente, o se crearán dentro de esa Mesa foros más sectoriales?

Inicialmente, se crearán dos foros:

- Un foro de corporaciones locales, para la participación, coordinación y cooperación con las corporaciones locales de la zona rural, Administraciones Públicas con ámbito competencial específico que incluye la prestación de una parte muy importante de los servicios públicos esenciales y de las infraestructuras rurales.
- Un foro para las asociaciones y colectivos no gubernamentales representativos de los aspectos económicos, sociales y ambientales.

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

¿ Además del Programa de Desarrollo Rural Sostenible, hay que tener en cuenta más documentos a la hora de proponer actuaciones ?

A la hora de proponer medidas no se tendrán en cuenta ningún otro documento. Sin embargo, estas medidas deberán conciliarse con las Directrices Estratégicas de Ordenación Territorial (DETOR), que en fase borrador, se intentará adelantar lo antes posible a los miembros de la mesa.

Por otro lado, habrá otra serie de actuaciones (especialmente subvenciones) que habrá que notificar a la Unión Europea con objeto de determinar su impacto sobre la competencia dentro del mercado común.

¿ Dónde podemos conseguir información sobre el P.D.R.S. ?

<http://www.mapa.es/es/desarrollo/pags/Ley/ley.htm>